

Proceso Extinción de Servidumbre de paso
Radicado: 2023-104



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Teléfono 601 3532666 Ext. 51160
Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. veintidós (22) de septiembre del 2023

Se Avoca conocimiento y se INADMITE la presente Demanda de Extinción de Servidumbre de paso a fin de que la parte actora subsane SO PENA DE RECHAZO las siguientes inconsistencias:

1. Conforme al artículo 82 numeral 2 del C.G.P. indíquese el domicilio de la parte demandante.
2. Conforme a los hechos 1 y 3 de la demanda, aclárese la vereda de los predios sirvientes y dominantes, ya que, en estos hechos, refieren dos veredas diferentes.
3. Alléguese los certificados de libertad y tradición de los predios sirviente y dominante.
4. Conforme a la Ley 2213 de 2022 artículo 8 inciso segundo, afírmese bajo la gravedad de juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado del demandado, corresponde al utilizado por la persona a notificar, de igual forma se deberá indicar como se obtuvo esa información, allegando las evidencias correspondientes.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca,

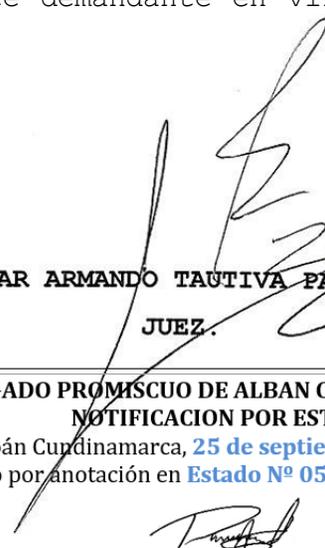
RESUELVE

Primero: Inadmitir la presente demanda Extinción de Servidumbre de paso de GISELL RODRIGUEZ GAMBOA, contra SARA MARIA CRISTANCHO DE CRISTANCHO y ALCIRA GAMBOA SORIANO.

Segundo: Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para corregirla, contados a partir del día siguiente de la notificación que por estado se haga del presente auto, so pena de rechazo.

Tercero: Reconocer personería al Dr. GERMAN DAVID BARRERA ARDILA para que represente a la parte demandante en virtud del poder conferido por la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, **25 de septiembre del 2023**
Notificado por anotación en **Estado N° 058** de esta misma fecha.


PABLO ALEJANDRO ALVARADO GUERRERO
Secretario